

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

9274 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de marzo de 1975 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1975, páginas 7717 y 7718, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea primera, donde dice: «Ilmos. Sres.: El Decreto 225/1968, ...», debe decir: «Ilmos. Sres.: El Decreto 2225/1968, ...».

9275 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 3 de mayo de 1975.*

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número ... 79274

Vendido en Nájera, Madrid, Pamplona, Sevilla, Bilbao, Barcarrota, Sabadell, Hospitalet de Llobregat, Valencia y reserva.

2 aproximaciones de 350.000 pesetas cada una para los billetes números 79273 y 79275.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 79201 al 79300, ambos inclusive (excepto el 79274).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 74

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 4

Premio especial al décimo:

El décimo o fracción 1.^a, del billete número 79274, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 19473

Vendido en Valencia, Madrid, Ciudad Rodrigo, Melilla, Barcelona, La Coruña y Guecho.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 19472 y 19474.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 19401 al 19500, ambos inclusive (excepto el 19473).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 18208

Vendido en Valladolid, Madrid, Telde, Valencia, Vigo, Barcelona, La Rambla, Manises y reserva.

2 aproximaciones de 91.000 pesetas cada una para los billetes números 18207 y 18209.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 18201 al 18300, ambos inclusive (excepto el 18208).

24 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0715 1177 9110

2.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

057	265	387	584	754
117	302	395	666	849
170	333	418	685	891
210	354	502	689	912
265	372	579	742	988

Esta lista comprende 11.128 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.230 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9276 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de mayo de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de once series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9277 **RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Escribano Lozano, Silvia Hernández y López, María José Sanz Talavera, Gemma Oliveira García y Rosario Pérez Zunino.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

9278 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de mayo de 1975, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	54,94	57,00
Billete pequeño (2)	54,39	57,00
1 dólar canadiense	53,56	55,84
1 franco francés	13,28	13,77
1 libra esterlina (3)	128,62	133,45
1 franco suizo	21,46	22,26
100 francos belgas	150,84	156,49
1 marco alemán	23,07	23,93
100 liras italianas (4)	8,65	9,02
1 florin holandés	22,64	23,49
1 corona sueca	13,74	14,33
1 corona danesa	9,88	10,30
1 corona noruega	10,89	11,35
1 marco finlandés	15,33	15,98
100 chelines austriacos	324,92	338,73
100 escudos portugueses	212,68	219,26
100 yens japoneses	18,73	19,31

Otros billetes:

1 dirham	12,96	13,36
100 francos C. F. A.	26,67	27,49
1 cruzeiro	6,27	6,46
1 peso mejicano	4,10	4,23
1 peso colombiano	1,30	1,34
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,44	0,45
1 bolívar	12,58	12,97
100 dracmas griegos	179,75	185,31

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 5 de mayo de 1975.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9279 **RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-15.708/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a E. T. 517 (retirando línea aérea señalada).

Final de la misma: E. T. 3.123.

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 180 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.572-C.